



Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM

www.juridicas.unam.mx

**REFLEXIONES ACERCA DE
CINCO CONVERGENCIAS NECESARIAS
PARA LA EFICAZ PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS HUMANOS**

FRANCISCO GALINDO-VÉLEZ*

* Representante Regional Adjunto del ACNUR, para México, Belice, Cuba y Centroamérica.

**REFLEXIONES ACERCA DE
CINCO CONVERGENCIAS NECESARIAS
PARA LA EFICAZ PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS HUMANOS**

FRANCISCO GALINDO-VÉLEZ

*No pueden las tinieblas de la malicia
ni de la ignorancia encubrir y escurecer
la luz del valor y la virtud
Don Quijote*

Gracias a la Corte Interamericana de Derechos Humanos por haberme invitado a ser parte de esta celebración.

Esta semana celebramos 20 años de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, 30 años de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 40 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Se ha escogido la mejor manera de celebrar estos aniversarios: un ciclo de conferencias sobre derechos humanos a cargo de reconocidos especialistas.

El Nuevo Mundo, América, ha hecho importantes aportaciones al derecho internacional, y en materia de derechos humanos su contribución también es considerable. La protección a los perseguidos por razones políticas tiene gran tradición en América Latina, y su codificación es anterior a los trabajos de las Naciones Unidas, e incluso a los de la Sociedad de las Naciones. Esa contribución tiene una vertiente para la protección urgente de personas en sus propios países, es decir, el asilo diplomático, también conocido como asilo político. Este tipo de protección, por cierto importantísima, está ausente del sistema de las Naciones Unidas.

La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre de 1948 y la Convención Americana sobre Derechos Humanos de 1969 son instrumentos notables. En ellos queda de manifiesto el pensar y el sentir de este Continente en materia de derechos humanos, se expresan las aspiraciones de estos pueblos y su convicción de que son capaces de lograr objetivos tan nobles.

Desafortunadamente, en muchos países de este Continente ha habido un abismo entre los postulados teóricos y la práctica. Este abismo ha costado la vida y gran sufrimiento a cientos de miles de hombres y mujeres oriundos de estas tierras, así como a otros provenientes de lejanos países, que habían venido a estas tierras por opción propia.

¿Qué justifica las violaciones a los derechos humanos? En mi andar por el mundo he escuchado muchas razones, y recuerdo que en el curso de algunas discusiones, cuando se venían desvaneciendo sus argumentos, los detractores de los derechos humanos invocaban razones culturales. Me decían que yo tenía una visión individualista de la persona, que ellos tenían una visión comunitaria, y que, por lo tanto, yo nunca entendería. Me considero privilegiado de no entender. Sigo viviendo con la firme convicción de que la vida, el cuerpo y el espíritu humanos son inviolables y no veo qué puede justificar su violación.

Muchos países del mundo enfrentan el reto de pasar de sociedades donde se respeta el poder y se ignora la ley, a sociedades donde se respeta la ley, en que el poder está sujeto a ella, y la ley se aplica con un sentido de justicia. Se trata de la ley con un objetivo de justicia, y no de la ley como uno de los instrumentos manipulados para apoyar al poder. Esta es una transición importantísima para que la democracia se viva y se respire en el hacer cotidiano. Señoras y señores, no nos engañemos, todo esto de derechos humanos comienza y termina con la justicia. El valor de la justicia, su afirmación y su aplicación concreta de manera imparcial debe ser la meta de nuestros desvelos.

La creación de una cultura de los derechos humanos debe tener en cuenta la opinión de hombres y mujeres que no son desfavorables a los derechos humanos, pero que tampoco son convencidos y manifiestan reservas e incluso críticas relacionadas con cuestiones de aplicación práctica. La práctica importa mucho para evitar que los derechos humanos se conviertan en materia y en tema de iniciados y convencidos, limitado a ciertos grupos especializados, a institutos y a academias.

Creo que debemos seguir trabajando en términos de cinco convergencias: las dos primeras se refieren a doctrina o a la práctica de la doctrina, y las otras tres se relacionan con la práctica. En todas, la propagación de una cultura de los derechos humanos tiene un papel fundamental.

La primera convergencia se relaciona con la necesidad de la concurrencia y consideración de las tres vertientes del derecho internacional dedicadas a la protección de la persona humana: el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los refugiados. Estas tres ramas del derecho internacional deben aplicarse de manera integral, ya que solo así se logra la protección de las personas en toda circunstancia. Se ha progresado en esto, aunque todavía queda bastante camino por recorrer. La experiencia con los refugiados, repatriados y desplazados centroamericanos demuestra la importancia de la convergencia de estas tres vertientes del derecho internacional. La labor con desplazados internos también exige este tipo de convergencia, tal como la recogen

los principios rectores del representante del Secretario General de las Naciones Unidas, el Dr. Francis Deng.

La segunda convergencia se refiere a los derechos civiles y políticos y a los derechos económicos, sociales y culturales, ya que los unos sin los otros no funcionan bien. Debo decir que cada vez creo menos en aquello de derechos de primera generación y de otras generaciones o tiempos. La mayor parte de las veces se trata de generaciones o tiempos que nunca llegan. No cabe duda de que los derechos civiles y políticos son un elemento constitutivo fundamental de la democracia, pero los derechos económicos, sociales y culturales son fundamentales para su consolidación. Ya dijo Talleyrand a Napoleón, el grande y no el pequeño, recordando la distinción hecha por Víctor Hugo, que todo puede hacerse con las bayonetas, excepto sentarse sobre ellas.

La tercera convergencia se refiere a la necesidad imperativa de que las agencias internacionales humanitarias, en particular pero no exclusivamente aquellas encargadas de velar por cada una de estas tres grandes vertientes o ramas del derecho internacional para la defensa de las personas, trabajen y colaboren de cerca y de forma efectiva. Todas las agencias han sufrido del afán de protagonismo, de querer hacerlo todo y ganarse las primeras planas de los periódicos y de salir en los noticieros de CNN. Se ha progresado mucho, pero todavía queda mucho camino por recorrer. Esta convergencia es muy importante, porque de otra manera las agencias trabajan en alguna medida para sí mismas.

La cuarta convergencia se relaciona con la necesidad de que las agencias con vocación universal trabajen de cerca con agencias de sistemas regionales. Los sistemas regionales han desarrollado importantes estructuras de defensa de los derechos humanos que pueden fortalecer las estructuras del sistema universal, a la vez que se fortifican de ese sistema universal.

En el ACNUR siempre hemos considerado que es capital trabajar con los sistemas regionales protectores de los derechos humanos. En este Continente hemos privilegiado la cooperación con la Comisión Interamericana, la Corte Interamericana, el Instituto Interamericano, así como con la Organización de los Estados Americanos.

La quinta convergencia se refiere a la importancia de que las agencias con vocación universal y las de los sistemas regionales trabajen más de cerca con organizaciones no gubernamentales, tanto nacionales como internacionales. Se ha hecho mucho, pero todavía se puede hacer más en esta materia. En derechos humanos, el papel y la participación de la sociedad civil es fundamental. Como dijo esta tarde el Director Ejecutivo del Instituto Interamericano, las organizaciones no gubernamentales son el alma del sistema interamericano. Yo agregaría que esto es igualmente cierto para el sistema universal. En este sentido, la Alta Comisionada para los Refugiados decidió que el tema del Comité Ejecutivo de este año fuera la asociación (*partnership*) entre el ACNUR y las organizaciones no gubernamentales.

A lo que quiero llegar con estas convergencias es a recalcar la importancia de que nadie puede lograr por sí solo los objetivos de los derechos humanos. Se requiere una acción hones-

tamente concertada. El Dr. Roberto Cuéllar lo ha venido diciendo durante muchos años de la siguiente manera: "en cuestión de derechos humanos hay que sumar y no restar, multiplicar y no dividir". Pese a los esfuerzos realizados, todavía nos encontramos en un punto en que es necesario recordar este tema de cooperación y colaboración.

Tener que recordarlo significa que todavía no hemos avanzado lo suficiente. Tenemos que pensar que en derechos humanos, además de existir una *tutela internacional*, hay una *responsabilidad compartida* de todos, es decir, de los Estados, de las agencias intergubernamentales con carácter universal, de los órganos y las agencias de sistemas regionales, de los organismos no gubernamentales y de los individuos. Esto sin negar el papel de responsabilidad principal de los Estados.

Ahora bien, la cooperación entre agencias y sistemas debe lograrse en torno a objetivos precisos aunque sean modestos, y no en torno a proyectos faraónicos que nunca se realizan. Debemos ser concretos y precisos. Así se irá avanzando.

En cuanto a una cultura general de los derechos humanos, no cabe duda que se trata de un importantísimo objetivo. Las agencias y las organizaciones universales y regionales hacen esfuerzos para mejorar la cooperación en todo sentido. Ha llegado la hora de aunar esfuerzos y voluntades de modo total. Ahora tenemos que llegar a la conclusión de que no hay otro camino. Debemos juntar los recursos limitados que cada uno tiene y lograr que lleguen más lejos de lo que se logra trabajando separadamente.

Decía que en el esfuerzo de lograr una cultura de los derechos humanos hay que tomar medidas para dar respuestas a las preocupaciones de personas que no ven claro el objetivo de los derechos humanos. Se trata de hombres y mujeres que no son contrarios a los derechos humanos. Son personas que tienen preocupaciones que no podemos desarrollar aquí, y me limito a mencionar una: no entienden por qué el interés de los trabajadores de los derechos humanos se concentra en el proceso de los acusados y olvidan los derechos de las víctimas. Un solo ejemplo. Creo que debemos tener en cuenta este tipo de preocupación y darle respuestas válidas. La cultura de los derechos humanos no se logra sólo repitiendo la doctrina. Se necesita que las personas vean también el lado práctico, y así se sumen a la cultura de los derechos humanos y se preocupen por su defensa y su vigencia.

No puedo terminar sin repetir lo que ya dije al Juez John Donaldson en relación con el comentario que hizo esta mañana acerca de la fecha del fin del siglo y del milenio. Conuerdo con el Juez Donaldson en que es el año próximo.

He aquí, pues, algunas ideas sueltas que quería compartir con ustedes este día. Muchas gracias.

San José, 24 de noviembre de 1999